

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 1 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

INDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	5
IV. VALORES	6
V. MISIÓN VISIÓN	7
VI. GLOSARIO	8
VII. NORMAS ÉTICAS GENERALES	10
VIII. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS	12
IX. RESPONSABILIDADES	16
X. SISTEMA DE DENUNCIAS	19
XI. SANCIONES	20

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 2 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

I. ANTECEDENTES.

Este Código parte del principio de que, en la mayoría de las circunstancias, la acción correcta resulta evidente, independientemente de que se encuentre formalmente establecida en un documento.

En la Universidad Del Pedregal, el compromiso con los principios éticos constituye un valor fundamental, reflejando respeto, honestidad e integridad. Estos valores son indispensables para el desarrollo armónico de nuestras actividades y representan un componente esencial de nuestra cultura institucional, así como un elemento clave en la vida diaria de nuestra organización.

Conscientes de que dichos valores forman parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer cotidiano, es imperativo formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique criterios y oriente la conducta de todas y todos quienes integramos la Universidad Del Pedregal. Ello bajo la premisa fundamental de que nuestra institución se rige por leyes y disposiciones cuya observancia y cumplimiento son indispensables para su existencia y óptimo funcionamiento dentro del entorno social.

En este contexto, el Consejo de Administración de la Universidad Del Pedregal ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 3 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

II. OBJETIVOS.

1. Promover relaciones basadas en el respeto mutuo, fomentando un ambiente de cordialidad y convivencia entre el personal directivo, administrativo, docentes, estudiantes y padres de familia, es decir, entre toda la Comunidad de Universidad Del Pedregal.
2. Guiar el comportamiento ético de la institución estableciendo los principios y normas que encaminen las acciones y toma de decisiones de los miembros de la Universidad Del Pedregal dentro y fuera de ella.
3. Prevenir conflictos y conductas inapropiadas, estableciendo los lineamientos de cómo actuar correctamente y así, evitar situaciones de acoso, discriminación, violencia o corrupción.
4. Establecer criterios básicos de valores compartidos como la justicia, la solidaridad, la equidad, la empatía y el compromiso para normar el comportamiento de todas las personas que integran la Comunidad Universidad Del Pedregal.
5. Fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad generando un alto sentido de orgullo y compromiso con la Universidad para compartir los principios que sirven de guía en la vida escolar y laboral.
6. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer la Universidad Del Pedregal.
7. Contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes como personas responsables, críticas y comprometidas con la sociedad favoreciendo la formación ética y ciudadana de los integrantes de la institución.
8. Establecer el procedimiento para sancionar a quienes cometen faltas en contra de nuestro Código de Ética.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 4 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

III. ALCANCE

El presente Código de Ética fue elaborado para su observancia por los miembros del Consejo de Administración (consejeros), rectoría, directores, coordinadores, personal administrativo, operativo, docentes, estudiantes y Comunidad Universidad Del Pedregal en general.

Estos alcances van a definir a quienes aplica, en qué contextos y qué aspectos regula dentro de la Universidad Del Pedregal, que será a todo el personal dentro de la Institución, tanto el personal directivo, administrativo, operativo, docentes, estudiantes y Comunidad Universidad Del Pedregal en general.

Así mismo, describe situaciones generales que conciernen a nuestras relaciones con los colaboradores, docentes, estudiantes, proveedores, autoridades, etc., considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.

Los nuevos temas que surjan de la dinámica diaria y del entorno en general, se incorporarán a este código conforme sea necesario.

Cabe mencionar que el presente documento no es ni pretende ser exhaustivo ni limitativo, en cuanto a todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo con un criterio sano de administración. En el caso que surgiera cierta duda, se consultará con el área de Recursos Humanos o con Rectoría.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 5 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

IV. VALORES

En la Universidad Del Pedregal, vivimos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores institucionales que forman parte integral de la organización y proporcionan la base para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se ejecutan acciones con valor y se toman decisiones adecuadas.

Los Valores de la Universidad Del Pedregal en los que nuestro actuar diario está basado, son: Educar en la libertad con responsabilidad, compromiso social, reconocimiento de la Individualidad, honestidad y transparencia, respeto y diálogo, actitud de servicio.

Para el presente Código de Ética son el pilar para generar los lineamientos de actuación y con la finalidad de trabajar objetivamente adicionaremos las siguientes competencias:

- **COMPROMISO.-** Nos involucramos y comprometemos en lo que hacemos, con la dedicación constante, consciente y responsable dentro de la institución.
- **LIDERAZGO.-** Guiamos equipos de trabajo con efectividad, humanidad, integridad, fomentando la inclusión, inspirando confianza y promoviendo el desarrollo de cada integrante logrando cumplir nuestros objetivos como institución.
- **COMUNICACIÓN.-** Contamos lo que hacemos con claridad, transparencia, respeto utilizando los canales adecuados para ello.
- **VISIÓN ESTRATEGICA.-** Aseguramos procesos con mejora continua mediante integración de una estrategia encaminada a los cambios y toma de decisiones alineadas con las expectativas de nuestros clientes y de los integrantes de la institución.
- **HONESTIDAD.-** Actuar con sinceridad en todas las acciones y relaciones dentro de la comunidad de la Universidad Del Pedregal. La honestidad implica decir la verdad, cumplir con los compromisos académicos sin engaños y reconocer los errores con humildad.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 6 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

- **INTEGRIDAD.-** Mantener una conducta coherente con los valores éticos en todo momento, incluso cuando nadie está observando. Se refleja en tomar decisiones adecuadas, ser congruente en lo que se dice y lo que se hace, y actuar siempre con rectitud.
- **RESPECTO.-** Reconocer y valorar la dignidad de todas las personas que conforman la Universidad Del Pedregal, aceptando sus diferencias y evitando cualquier forma de discriminación, violencia o maltrato. El respeto se manifiesta en la forma en la que se habla, se escucha y se convive con los demás.
- **JUSTICIA.-** Actuar con imparcialidad, equidad y objetividad en todas las situaciones. Es tratar a todos por igual, reconociendo los méritos y necesidades individuales, y rechazar privilegios indebidos o favoritismos.
- **RESPONSABILIDAD.-** Cumplir con los deberes académicos, personales y sociales con compromiso y puntualidad. Implica también asumir las consecuencias de nuestras decisiones y contribuir activamente al bienestar de la Universidad Del Pedregal.
- **ORDEN Y MÉTODO.-** Nos anticipamos y ejecutamos nuestras obligaciones de manera ordenada, cumplimos y hacemos cumplir la normatividad interna y el marco legal de manera constante y justa, se promueve un ambiente ordenado donde cada persona conozca su rol y responsabilidades.
- **ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE.-** Estamos enfocados en identificar y satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes, buscando siempre su preferencia a través de soluciones innovadoras.
- **ORIENTACIÓN A LA CALIDAD.-** Tenemos el compromiso ético con la mejora continua y la búsqueda de la excelencia en procesos y resultados alcanzando estándares óptimos de calidad.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 7 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

V. MISIÓN | VISIÓN

MISIÓN.- Al ser una institución de educación superior con el objetivo de formar profesionales y posgraduados estamos encargados también de establecer los principios, valores y normas que orienten el comportamiento ético de todos los miembros de la Universidad Del Pedregal, promoviendo una cultura institucional basada en nuestros valores buscando de manera constante la Educación con responsabilidad, respeto y diálogo, la integridad e individualidad, honestidad y transparencia buscando siempre la justicia.

El presente código busca fortalecer la convivencia sana, garantizando el cumplimiento de la misión educativa, logrando el desarrollo e implementación de planes de estudio y programas acordes a los perfiles profesionales de nuestra propuesta educativa, con un trato personalizado orientado a la autoformación que tiende a la excelencia como actitud de búsqueda constante del perfeccionamiento y contribuyendo al desarrollo humano, brindando soluciones en cualquier ámbito mediante la atención de las situaciones que se susciten con alta calidad que garantice la confianza, seguridad y un crecimiento uniforme.

VISIÓN.- Ser un formador líder de seres humanos efectivos, responsables e íntegros que cumplan con las expectativas del mundo actual logrando así que la demanda de nuestros egresados sea el motor de crecimiento de nuestra Institución.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 8 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

VI. GLOSARIO.

- **Acoso:** Cualquier conducta no deseada que atente contra la dignidad de una persona, creando un entorno hostil, intimidante u ofensivo. Está explícitamente prohibido y debe denunciarse.
- **Hostigamiento:** Forma de acoso persistente que puede incluir amenazas, presión indebida o abuso de poder. Se condena y debe reportarse.
- **Discriminación:** Trato desigual hacia una persona por motivos de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, condición social o económica, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o capacidades. Prohibido totalmente.
- **Abuso de poder:** Uso indebido de una posición jerárquica para obtener beneficios personales o someter a otros. Es una violación ética.
- **Violencia:** Toda acción que cause daño físico, psicológico o emocional dentro de la institución. El código busca prevenirla y sancionarla.
- **Plagio:** Presentación del trabajo de otro como propio. Considerado deshonestidad académica y una falta grave.
- **Suplantación:** Hacerse pasar por otra persona, especialmente en contextos académicos. También es una forma de fraude.
- **Fraude académico:** Toda forma de deshonestidad en el desempeño escolar, incluyendo copia, plagio o alteración de evaluaciones.
- **Irregularidades administrativas:** Actos indebidos en procesos administrativos que van contra las normas institucionales.
- **Uso indebido de recursos:** Utilizar los bienes, tiempo o información institucional para fines personales o fuera de los propósitos legítimos.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 9 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

- **Confidencialidad:** Deber de proteger la información personal, académica o institucional a la que se tenga acceso. Su violación constituye falta ética.
- **Comentarios ofensivos:** Expresiones que afectan la imagen, dignidad o reputación de personas o la institución. No se permite su emisión dentro ni fuera del entorno laboral.
- **Lenguaje inclusivo:** Práctica comunicativa que evita estereotipos o discriminación. Exigido especialmente en publicidad y comunicación institucional.
- **Conflicto de interés:** Situación donde los intereses personales pueden interferir con los intereses institucionales. Debe evitarse y declararse.
- **Denuncia:** Reporte honesto de una falta ética, sin intención de perjudicar injustamente. El denunciante debe estar protegido.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 10 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

VII. NORMAS ÉTICAS GENERALES

- 1) Estamos obligados moralmente a respetar y proteger a las personas que integran la comunidad en la Universidad Del Pedregal, reconociendo el valor, los derechos y la diversidad de cada integrante.
- 2) Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta entre cada participante de la Universidad.
- 3) Reconocemos y valoramos la dignidad de las personas, respetamos su libertad y su privacidad, tratando de manera confidencial la información personal, académica o institucional a que se tiene acceso, usándola únicamente con fines legítimos y autorizados.
- 4) No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, condición social o económica, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual, capacidades, enfermedades y/o padecimientos.
- 5) Actuamos con veracidad, transparencia y coherencia en todas las acciones académicas, administrativas y sociales, evitando cualquier conducta deshonestas.
- 6) Condenamos, prohibimos y denunciemos todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera de nuestro lugar de trabajo.
- 7) Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética.
- 8) Buscamos el uso adecuado, racional y ético de los recursos físicos, tecnológicos y financieros de la institución, evitando el mal uso, daño o apropiación indebida.
- 9) Fomentamos la convivencia pacífica y la colaboración a través del diálogo, la empatía, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos, teniendo como

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 11 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

 UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL <small>DE LA UNIVERSIDAD DE PUNO, PERÚ</small>	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

base fundamental el respeto mutuo, el diálogo asertivo, y el bien común, poniendo en práctica los valores institucionales.

10) Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamientos, así como el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establece Recursos Humanos, Rectoría y el Departamento Jurídico de la Universidad Del Pedregal, porque buscamos ser ejemplo de cultura de legalidad.

11) Nos abstenemos de realizar comentarios o manifestaciones, dentro o fuera del entorno laboral, que puedan afectar negativamente la imagen, el prestigio o el buen nombre de la institución o de las personas que la integran.

12) Velamos por el cumplimiento de este Código, reportando oportunamente cualquier situación que constituya una falta ética, conforme a los procedimientos definidos por la institución.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 12 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

VIII. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

1) Respecto al personal académico:

- ✓ Impartir educación bajo el principio de libertad de cátedra, para formar profesionales, especialistas, maestros e investigadores útiles a la sociedad.
- ✓ Mantener una relación profesional y ética con los estudiantes, evitando cualquier conducta que implique favoritismo, discriminación o abuso de poder.
- ✓ Evitar establecer lazos afectivos y/o sentimentales con alumnos de la Universidad Del Pedregal.
- ✓ Ejercer la docencia con imparcialidad, respeto y vocación de servicio, promoviendo el pensamiento crítico y el desarrollo integral del estudiante, basado en nuestro valor institucional: Educar en la libertad con responsabilidad.
- ✓ Respetar la confidencialidad en atención a la enseñanza, disciplina y ética como parte del compromiso con la calidad educativa esperada por los alumnos y padres de familia.
- ✓ Evaluar con objetividad y transparencia, asegurando criterios claros, justos y previamente comunicados a los alumnos, dando cumplimiento al programa desglosado y el calendario syllabus del curso bajo su responsabilidad, donde contemple las actividades pertinentes para el desarrollo de su labor, los temas que abordará con la duración de cada uno de ellos y la evaluación asociada; así como el material didáctico, la bibliografía básica y la complementaria. b. Los exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios. c. La corrección de trabajos escolares. d. Los registros de calificación y asistencia. e. La documentación referente a la atención personal a los alumnos, tutoría y demás conexas con el desempeño de sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 13 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

- ✓ Actualizarse continuamente en el ámbito de la docencia como parte de su compromiso con la calidad de su cátedra.
- ✓ Comprobar su actualización profesional continua mediante la presentación de reconocimientos, diplomas y constancias respectivas.
- ✓ Participar en los cursos, talleres o seminarios de actualización docente o disciplinar que se impartan en la Universidad Del Pedregal.

2) Respecto a los estudiantes.

Son obligaciones de los alumnos:

- ✓ Cumplir con las disposiciones y condiciones del presente Código, así como con las normas complementarias que de éste se deriven, comprometiéndose a ello sin pretender ninguna excepción, mediante protesta escrita al inscribirse.
- ✓ Actuar con honestidad académica, evitando el plagio, la copia, la suplantación o cualquier otra forma de fraude.
- ✓ Cumplir con sus deberes académicos y normas institucionales.
- ✓ Respetar en todo momento a sus profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Observar un comportamiento respetuoso y digno dentro de la Universidad y en sus inmediaciones.
- ✓ Conducirse con respeto, decoro y justicia para con las autoridades, con el personal académico, con sus compañeros, con el personal administrativo y con el personal operativo, así como someter su conducta universitaria a la ética y al derecho en forma irrestricta.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 14 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

- ✓ Guardar la compostura debida y acorde a los valores del Ideario, Misión y Filosofía de la Universidad al enmarcar en normas de cortesía las demostraciones de afecto en la Universidad y en sus inmediaciones.
- ✓ Reportar conductas contrarias a la ética mediante los canales establecidos con responsabilidad y confidencialidad.
- ✓ Cuidar y hacer uso responsable de los recursos y espacios de la institución.

3) Respecto el personal directivo

- ✓ Coordinar, promover e impulsar la vida académica de la Universidad Del Pedregal, así como supervisar e impulsar el buen funcionamiento académico de la misma, de conformidad con lo establecido en el presente.
- ✓ Liderar con integridad, equidad y transparencia, promoviendo una cultura ética en todos los niveles de la institución.
- ✓ Velar por el cumplimiento del presente código de ética promoviendo su difusión y aplicación de este, dentro y fuera de la institución en cuanto a los valores.
- ✓ Tomar decisiones objetivas y fundamentadas buscando el bien común e interés de la Universidad Del Pedregal.
- ✓ Gestionar los recursos institucionales con la eficiencia, legalidad y responsabilidad social correspondientes.
- ✓ Fomentar espacios de diálogo y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa asegurando el respeto mutuo.
- ✓ Organizar los medios para orientar, asesorar y dar seguimiento al desarrollo académico de los alumnos; atender y estudiar sus propuestas; en lo conducente apoyar la solución de sus problemas académicos y, en su caso, turnarlos a las autoridades académicas o administrativas correspondientes.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 15 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

4) Respetto al personal administrativo.

- ✓ Cumplir con las funciones asignadas.
- ✓ Manifiestar en su comportamiento y actitud apego a la Misión, Ideario y Filosofía institucionales.
- ✓ Colaborar activamente en la construcción y mantenimiento de un ambiente laboral ético y respetuoso.
- ✓ Atender con respeto, cortesía y diligencia a los miembros de la comunidad de la Universidad Del Pedregal.
- ✓ Respetar la confidencialidad de la información a la que tienen acceso en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Cumplir con sus tareas y funciones propias de su puesto de manera puntual, eficiente y conforme a los principios institucionales.
- ✓ Evitar el uso indebido de los recursos, tiempo e información institucional para fines personales.

5) Publicidad y Mercadotecnia.

- ✓ La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de la Universidad Del Pedregal es legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de la institución y preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- ✓ El contenido de la comunicación institucional debe ser inclusivo, respetuoso y libre de estereotipos, discriminación o imágenes que vulneren la dignidad de personas o grupos sociales.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 16 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

- ✓ El uso de fotografías, videos, testimonios y en general, todos los datos personales de estudiantes, docentes o familias debe contar con autorización previa y cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.
- ✓ Las cuentas institucionales y campañas digitales deben ser gestionadas con responsabilidad, cuidando el lenguaje, las imágenes, comentarios y la interacción con el público, siempre en línea con la política de comunicación con la institución.
- ✓ No se debe recurrir a comparaciones desleales con otras instituciones educativas ni desacreditarlas directa o indirectamente. La promoción debe basarse en los méritos propios de la institución.
- ✓ La publicidad y mercadotecnia deben contribuir a una educación crítica y ética, evitando mensajes consumistas, superficiales o que fomenten valores contrarios al propósito educativo.

6) Relación con Autoridades.

- ✓ Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la institución.

Ofrecemos un trato amable y respetuoso a las autoridades, reconocemos su calidad como tales y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

- ✓ Atendemos los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y eficiencia en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 17 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

7) Seguridad y Salud en el trabajo.

- ✓ Consideramos que la seguridad y la salud en el trabajo son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la institución.
- ✓ Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo:
 - a) Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
 - b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
 - c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre los colaboradores.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 18 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

IX. RESPONSABILIDADES

1. Consejo de Administración.

- 1.1. Aprobar el contenido del Código de Ética.
- 1.2. Autorizar sus adecuaciones.
- 1.3. Expedir el Código de Ética.
- 1.4. Asegurar, en coordinación con la Dirección General, la divulgación de este Código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado, así como de cualquier cambio en dicho código.

2. Comité de Auditoría.

- 2.1 Supervisar el cumplimiento del Código de Ética la Universidad Del Pedregal.
- 2.2 Presentar al Consejo de Administración las propuestas de modificación que hubiere para su aprobación.

3. Consejeros y/o Recursos Humanos.

- 3.1 Conocer este código y darle cabal cumplimiento.
- 3.2 Firmar anualmente la carta de cumplimiento con el Código de Ética de la Universidad Del Pedregal.
- 3.3 Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 19 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

4. Secretario del Consejo de Administración.

- 4.1. Asegurar que todos los consejeros y directivos firmen anualmente la carta de cumplimiento del Código de Ética.
- 4.2. Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los miembros del Consejo de Administración, mediante la entrega de una copia de este a cada uno de ellos, recabando acuse de recibo.
- 4.3. Difundir las adecuaciones que se le hagan al presente código entre los miembros del Consejo de Administración.
- 4.4. Informar a los Comités de Auditoría y de Recursos Humanos del Consejo de Administración sobre cualquier incumplimiento al Código de Ética reportado en las Cartas de Cumplimiento que se reciben anualmente.

5. Directivos.

- 5.1. Conocer el Código de Ética y refrendar anualmente su compromiso de cumplir con sus disposiciones.
- 5.2. Asegurar que sus colaboradores conozcan y cumplan con el código de ética.
- 5.3. Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación del presente Código de Ética, o en su aplicación.
- 5.4. Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

6. Colaboradores.

- 6.1. Conocer y cumplir con el Código de Ética y el Manual de Políticas y Procedimientos.
- 6.2. Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 20 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

7. Auditoría Interna realizada por el Comité de Ética.

- 7.1. Evaluar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética.
- 7.2. Reportar a los Comités de Auditoría y de Recursos Humanos cualquier violación observada.
- 7.3. Dar seguimiento a las medidas adoptadas por la administración en las violaciones observadas.

8. Recursos Humanos.

- 8.1. Difundir el código entre el personal mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado, recabando acuse de recibo.
- 8.2. Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- 8.3. Difundir entre los colaboradores las adecuaciones que se hagan al presente código de ética, así como también difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los colaboradores, a través de los medios establecidos.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 21 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

X. SISTEMA DE DENUNCIAS

En la Universidad Del Pedregal tenemos una conciencia de que los valores constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida y cultura de la institución, por tanto, tomamos seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra institución.

Por lo anterior se lleva a cabo a través de un Sistema de Denuncias, que es un mecanismo formal implementado que se distingue por una comunicación abierta para notificar cualquier comportamiento o práctica que no se alinee a la ética de los negocios en la institución.

- ✓ Dentro del sistema de denuncias cada persona podrá tener la certeza de que la identidad del denunciante y de las personas implicadas será resguardada durante todo el proceso.
- ✓ La institución garantiza protección frente a cualquier tipo de represalia hacia quien realice una denuncia de buena fe.
- ✓ Las denuncias serán atendidas con objetividad, respeto al debido proceso y sin juicios anticipados.
- ✓ Toda denuncia debe presentarse con fundamentos claros y sin intención de difamar o perjudicar injustamente.

9.1 ¿Qué se puede denunciar?

- ✓ Incumplimientos al Código de Ética.
- ✓ Actos de discriminación, acoso, abuso de poder o maltrato.
- ✓ Irregularidades académicas o administrativas.
- ✓ Uso indebido de recursos institucionales.
- ✓ Conflictos de interés u otras conductas contrarias a los valores institucionales.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 22 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	

	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA REVISIÓN:
	CODET VERSIÓN - 001	01.08.2025.
	ADMINISTRACION - OPERACIONES	No. Revisión: 1

9.2 ¿Cómo denunciar?

Las denuncias podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- ✓ Correo electrónico, dirigido a quejasysugerencias@upedregal.edu.mx
- ✓ Buzón físico de denuncias confidenciales.
- ✓ Formulario.
- ✓ De manera directa ante el Comité de Ética o Recursos Humanos, según corresponda.

XI. SANCIONES

- 1) Las violaciones a este código son objeto de sanciones.
- 2) La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como también si derivan de acciones negligentes o dolosas. Se considera una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.
- 3) Las sanciones pueden ir desde la amonestación por escrito, el despido y hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.
- 4) Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta asesorado por las áreas de Legal y Recursos Humanos.
- 5) Ante la duda sobre la existencia de una violación al presente código de ética, la evidencia disponible se valida y evalúa por las áreas de Recursos Humanos y de Auditoría Interna del Comité antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Página 23 de 23
ADMINISTRACION	COMITÉ DE AUDITORIA	CONSEJO DE ADMON	